CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9392235 DEL 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Industrial y de Energías Alternativas
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9392235
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/03/2026.
OBJETO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOACADEMIA ITINERANTE DEL PROGRAMA SENNOVA DEL CIEA.
CONTRATISTA	Energizzar S.A.S
NIT:	901000625-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Alejandro Jose Garcia Zuleta
CEDULA DE CIUDADANIA	88.033.097
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato será ejecutado en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.
FECHA DE INICIO	16/03/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos dieciséis pesos con cuarenta y cuatro centavos (158.752.516,44,00) Mda/Cte.
PRÓRROGA NRO 1.	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	16/04/2026
DISMINUCION NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos dieciséis pesos con cuarenta y cuatro centavos (158.752.516,44,00) Mda/Cte.
FORMA DE PAGO	Pago único una vez recibido el reporte por parte de supervisor del suministro efectuado y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 16-03-2026 al 15-04-2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CRC100032306		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	16/03/2026.		
FECHA APROBACIÓN	16/03/2026.		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento.	16/03/2026	17/08/2026	$ 31.750.503,29
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	16/03/2026	17/08/2026	$ 31.750.503,29

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	Contrato en ejecución	No aplica.
Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Contrato en ejecución	No aplica.
Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	Contrato en ejecución	No aplica.
Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Contrato en ejecución	No aplica.
Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	Contrato en ejecución	No aplica.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Contrato en ejecución	No aplica.

Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.	Contrato en ejecución	No aplica.
Entregar todos los materiales e insumos contratados de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas.	Contrato en ejecución	No aplica.
Entregar los materiales e insumos libres de cualquier gravamen.	Contrato en ejecución	No aplica
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	Contrato en ejecución	No aplica.
Reemplazar el mismo día de la notificación del caso y a su costa los materiales e insumos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los materiales e insumos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales e insumos defectuosos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	Contrato en ejecución	No aplica.
Presentar factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los materiales e insumos en el Almacén de la Regional Guajira.	Contrato en ejecución	No aplica.
El contratista debe aportar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada cuando solicite ingresar a las instalaciones del	Contrato en ejecución	No aplica.

SENA y cuando se presente la cuenta de cobro.		
Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.	Contrato en ejecución	No aplica.
Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Contrato en ejecución	No aplica.
El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	Contrato en ejecución	No aplica.
El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los	Contrato en ejecución	No aplica

intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.		
El oferente es responsable de la calidad e idoneidad de los materiales e insumos ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.	Contrato en ejecución	No aplica
El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor y dicho transporte debe garantizar la conservación e inocuidad del alimento en términos de cadena de frio o caliente, en cumplimiento a las disposiciones exigidas en el artículo 78 de la Resolución 4282 de 2007 y el artículo 29 de Resolución 2674 de 2013, lo cual será verificado por el supervisor designado. Estos controles variarán según el tipo de alimento y el SENA se reserva el derecho de RECHAZAR el alimento si éste no está conforme con el control y verificación realizada por el supervisor.	Contrato en ejecución	No aplica
Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos. O en su defecto y para las condiciones de contexto local se pueden considerar vehículos acondicionados con cavas mantenedoras de temperatura para el transporte de los alimentos	Contrato en ejecución	No aplica

en todo caso, las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.		
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005. - En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para	Contrato en ejecución	No aplica

alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.		
Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	Contrato en ejecución	No aplica
Los alimentos y productos envasados y empacados que sean suministrados por el proveedor deben estar debidamente rotulados y etiquetados en cumplimiento de la Resolución 5109 de 2005 de INVIMA, con las fechas de vencimiento visibles, debidamente empacados, frescos y que se especifique el gramaje de estos.	Contrato en ejecución	No aplica
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.	Contrato en ejecución	No aplica
El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.	Contrato en ejecución	No aplica
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:	Contrato en ejecución	No aplica
En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema	Contrato en ejecución	No aplica

puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.		
Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	Contrato en ejecución	No aplica

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0 %

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: N/A	Planilla No. N/A

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que, no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGA:

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.9392235 y previa revisión de los mensajes allegados a través de la plataforma SECOP II, se evidencia que el día catorce (14) de abril de 2026 el contratista presentó solicitud de prórroga en los siguientes términos: “Cordial saludo Por medio de la presente nos permitimos solicitar una prórroga de tiempo de 20 días Hábiles para el contrato con número CO1.PCCNTR.9392235 y Objeto: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOACADEMIA ITINERANTE DEL PROGRAMA SENNOVA DEL CIEA. Lo anterior se hace necesario, debido a la cancelación de pedidos de proveedores nacionales por falta de stock en Colombia de algunos materiales y equipos, se hace necesario optar por

compra internacional sin embargo estos requieren un tiempo mínimo de 20 días para llegar al país. De la misma manera se relacionarán a continuación el listado de los materiales".

Dicho lo anterior y en atención a la solicitud allegada por el contratista y en aras de garantizar el cumplimiento y la entrega de los bienes contratadas, en mi calidad de supervisora del contrato de la referencia me permito solicitar:

PRORROGAR el contrato CO1.PCCNTR.9392235 de 2026 hasta el 15 de mayo de 2026, conforme a las razones expuestas en el presente informe.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos cargados en la plataforma SECOP II, otorgo visto bueno a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. OBSERVACIONES

No aplica

Para constancia se firma el día 15 de abril del 2026.

Firmado digitalmente por Esmerlis Camargo Torres **ESMERLIS CAMARGO TORRES** Supervisora del contrato	N/A

Revisó: Esmerlis Camargo Torres
Elaboró: Esmerlis Camargo Torres
Cargo: Dinamizadora de Innovación y Competitividad